



República de Cuba  
Ministerio de Economía y Planificación  
El Ministro

**RESOLUCIÓN No. 772/2013**

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 2007, en su Apartado Segundo, inciso 5, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la dirección y elaboración de las propuestas sobre el perfeccionamiento del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía y del Sistema de Gestión Empresarial, con la participación de los demás Organismos del Estado y los Consejos de la Administración Provincial.

**POR CUANTO:** El Ministro de Energía y Minas solicitó al Ministro de Economía y Planificación la modificación del objeto social de la Empresa Eléctrica Holguín, en forma abreviada OBE Holguín, integrada a la Unión Eléctrica, atendida por el Ministerio de Energía y Minas.

**POR CUANTO:** La Resolución No.134 de 30 de abril de 2013, del que resuelve implementa la nueva política para los objetos sociales.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en el Apartado Tercero, inciso 4 del Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar el objeto social de la Empresa Eléctrica Holguín, en forma abreviada OBE Holguín, integrada a la Unión Eléctrica, atendida por el Ministerio de Energía y Minas, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Generar, transmitir, distribuir y comercializar energía eléctrica.

**SEGUNDO:** El objeto social aprobado por la presente, se rige por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No.134 de 30 de abril de 2013 del que resuelve. En tal sentido, el Director de la entidad tiene las facultades previstas en dicha norma, las cuales debe hacer efectivas mediante las disposiciones jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de tales facultades.



República de Cuba  
Ministerio de Economía y Planificación  
El Ministro

**TERCERO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉSE CUENTA** de esta Resolución, al Director General de la Unión Eléctrica, al Ministro de Energía y Minas, a las Ministras de Justicia, del Comercio Interior, de Finanzas y Precios y de Trabajo y Seguridad Social, a la Contralora General de la República, a la Secretaría del Consejo de Ministros y al Presidente del Banco Central de Cuba.

**COMUNÍQUESE** a la Oficina Nacional de Estadística e Información, a los Registros Mercantil y Central Comercial y a la Dirección de Transporte y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Planificación.

**ARCHÍVESE** el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

**DADA**, en La Habana, a *26 de noviembre de 2013*

  
**ADEL YZQUIERDO RODRIGUEZ**  
MINISTRO

